DICTAMEN D.G.P.S. – A.J. N° 02 /2013

A : **Dra. Graciela Gamarra, Directora General**
Dirección General de Programas de Salud

DE : **Abog. Wilma Mendieta, Asesora Jurídica**
Dirección General de Programas de Salud

REF. : **Parecer sobre aprobación de Locación de Inmueble N° 01/2013 "Alquiler de local para Depósito de la Dirección de Salud Buco Dental" – I.D. N° 259.242**

FECHA : **21 de marzo de 2013**

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. En primer lugar se entiende que el fundamento de la necesidad de alquilar un inmueble destinado al Depósito de la Dirección de Salud Buco Dental, es a consecuencia de la falta de espacio físico dentro de las instalaciones de la Dirección sito en el predio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Avda. Petirossi y Brasil, donde las oficinas funcionan netamente para fines administrativos.

2. Que, la aprobación se justifica en la Nota DSBD N° 246/13 de fecha 21 de marzo de 2013, remitida por la Dirección de Salud Buco Dental, suscrita por la Sra. Graciela Zarza García, Jefa del Dpto. Administrativo de la citada Institución, la cual expresa que: *"por el volumen de insumos adquiridos para los diferentes servicios odontológicos dependientes del MSPyBS; y que es necesario contar con el espacio físico más adecuado para el resguardo de los mismos y considerando el lugar vale la pena destacar que desde el punto de vista costo-beneficio, el inmueble cuenta con los requerimientos para el funcionamiento inmediato del depósito por la infraestructura y específicamente la localización geográfica cercana al Ministerio de Salud"*. (sic).

3. Esta Asesoría Jurídica entiende que la necesidad imperiosa de contar con un Depósito para los fines justificados por la Dirección de Salud Buco Dental, lleva a determinar un lugar propiamente analizado por la parte técnica de dicha dependencia el cual reúne las condiciones requeridas.

4. Lo mencionado precedentemente se encuentra previsto en la Ley "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES,** donde se establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."*

5. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 estableciendo el proceso de locación de inmueble determinado.

Por la tanto Señora Directora General, en base a lo expuesto se recomienda aprobar el pedido de Alquiler de Depósito para la Dirección de Salud Buco Dental, ya que la necesidad y los demás recaudos solicitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se encuentran configurados.

ES MI DICTAMEN